



AVISO No. 950

02 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 13958 del 25 de octubre de 2023**

Persona a notificar: **RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO**

Dirección del predio: **CIUD PUERTO ESPEJO MZ 1 CASA 2 FACILISIMO**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 02 de noviembre 2023



Señores:

RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO

MATRICULA: 62440

DIRECCION: CIUD PUERTO ESPEJO MZ 1 CASA 2 FACILISIMO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 950 oficio PQRDS 13958 del 25 de octubre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 950- oficio PQRDS 13958 del 25 de octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia R.', with a horizontal line underneath.

NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 13958

Armenia, Q. 25 de octubre de 2023

Señores:

RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO

MATRICULA: 62440

DIRECCION: CIUD PUERTO ESPEJO MZ 1 CASA 2 FACILISIMO

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado interno EPA 2023PQR988065

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a informarle, lo siguiente:

1. Que una vez realizada verificación en el sistema de información de la entidad del predio ubicado en **CIUD PUERTO ESPEJO MZ 1 CASA 2 FACILISIMO**, identificado con **Matricula 62440**, se pudo verificar que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Que se hizo una verificación en el sistema interno de la Entidad correspondiente a los últimos cinco periodos, encontrando lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
5173	0	0	19	21	TAPADO	29/09/2023	19
5154	0	0	19	25	DIRECTO	31/08/2023	19
5135	0	0	19	25	DIRECTO	31/07/2023	19
5116	0	0	19	22	INACCESIBLE	30/06/2023	19
5097	0	0	19	25	DIRECTO	31/05/2023	19

3. Que, según reporte de los funcionarios encargados de la toma de lectura y visita realizada en el predio el día 10 de octubre de 2023, se evidencia que el predio identificado con **Matrícula 62440** cuenta con la prestación del servicio de manera directa, esto es que no cuenta con un aparato de medición que permita medir los consumos reales que tiene el predio.
4. Que, el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula:

“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

5. Se informa al peticionario que el predio no tiene un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio.



6. Que una vez verificado el sistema interno se pudo evidenciar que desde el día 04 de octubre de 2023, existe una orden de instalación de medidor, la cual no ha sido ejecutada, razón por la cual se procederá a oficiar al área de la **FRC** para que procedan con la misma.

Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación
	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción			
1108732	105	INSTALACION DE MEDIDO...	92	INSTALACION DE MEDIDO...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	GENERACION AUTOMATI...	2023-10-04 11:40:29	2023-10-04 11:40...

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

